

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



MEDELLÍN

Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JAIME HORACIO GARCÍA JARAMILLO en contra de CEMENTOS ARGOS S.A. y a la cual fue vinculada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, el Dr. SERGIO ALBERTO SUAZA QUINTERO presentó recurso de reposición en contra del auto de fecha 15 de octubre de 2021 fijado por Estado No. 143 del 21 de octubre de 2021 por medio del cual se ordenó atenerse a lo resuelto por este Despacho en auto del 4 de agosto de 2021.

Señaló el recurrente que en el auto de fecha 4 de agosto de 2021 se le reconoce personería jurídica como apoderado sustituto de la parte actora, y no como apoderado principal, siendo lo anterior muy distinto a la petición elevada el día 7 de octubre de 2021 a través de correo electrónico, en la cual el demandante revocó el poder al Dr. JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO y procedió a otorgarle poder directamente al Dr. SERGIO ALBERTO SUAZA QUINTERO. De conformidad con lo anterior, solicita se reponga el auto y se proceda a reconocerle personería como apoderado principal del señor JAIME HORACIO GARCÍA JARAMILLO.

Una vez verificado lo expuesto por el recurrente, se tiene que a través de auto de fecha 4 de agosto de 2021 se reconoció personería jurídica de manera deficitaria al Dr. SERGIO ALBERTO SUAZA QUINTERO, pero no en calidad de apoderado sustituto.

En razón de lo anterior, se le reconoce personería judicial al Dr. SERGIO ALBERTO SUAZA QUINTERO portador de la T. P. No. 162.317 e identificado con C.C. 15.456.826, para que lleve la representación de la parte demandante señor JAIME HORACIO GARCÍA JARAMILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. ____ FIJADO EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA ____ DE
____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

CATALINA ESCOBAR ORTÍZ
SECRETARIA

Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dd3d4cf1c70d42add6531075eb967a523a4b583ad15c938e55cf2bacf8b0826

Documento generado en 22/10/2021 04:53:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>